

Banco de México**Sanciones y Multas por Violaciones al Marco Jurídico del Sistema Bancario**

Auditoría de Desempeño: 12-0-98001-07-0229

GB-127

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la eficacia de la imposición de sanciones y multas a las instituciones de banca múltiple para inhibir las conductas infractoras de las disposiciones legales y normativas y la eficiencia del proceso de imposición de sanciones y multas.

Alcance

La revisión comprendió la eficacia en el cumplimiento del objetivo de inhibir las conductas infractoras de los bancos a las disposiciones legales y normativas mediante la imposición de sanciones y multas a las instituciones de banca múltiple y la eficiencia de los procedimientos que tiene establecidos el Banco de México (BANXICO) para la imposición de dichas sanciones y multas.

En particular, se verificó:

1. En qué medida la aplicación de sanciones y multas a las instituciones de banca múltiple por parte del BANXICO, ha inhibido las conductas infractoras de las disposiciones legales y normativas.
2. El proceso de imposición de sanciones y multas a las instituciones de banca múltiple, derivado de la facultad del BANXICO para supervisar y revisar a estas instituciones.
3. El procedimiento de cobro de sanciones y multas por parte del BANXICO a las instituciones de banca múltiple.

Antecedentes

Con la reprivatización de la banca comercial en el periodo de 1988-1994, las autoridades financieras retuvieron sus facultades regulatorias y de supervisión sobre la banca, pero los bancos reprivatizados y aquellos que se fundaron posteriormente recuperaron su libertad operativa y el manejo de su base de accionistas sin interferencia de las autoridades.

La banca mexicana en su expresión contemporánea tiene su fundamento legal en tres ordenamientos: la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Con base en el mencionado marco regulatorio, la SHCP fue expidiendo en forma secuencial las autorizaciones para la formación de nuevos grupos financieros.

El artículo 3 de la Ley de Instituciones de Crédito establece que el Sistema Bancario Mexicano está integrado por: el Banco de México, las instituciones de banca múltiple, las

instituciones de banca de desarrollo, los fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal para el fomento económico que realicen actividades financieras y los organismos auto regulatorios bancarios.

El Estado ejerce la rectoría del Sistema Bancario Mexicano, a fin de que éste oriente, fundamentalmente, sus actividades a apoyar y promover el desarrollo de las fuerzas productivas del país y el crecimiento de la economía nacional, basado en una política económica soberana, fomentando el ahorro en todos los sectores y regiones de la República y su adecuada canalización a una amplia cobertura regional que propicie la descentralización del propio sistema, de conformidad con las sanas prácticas y usos bancarios.

La Ley de Instituciones de Crédito, en su artículo 8, establece que para organizarse y operar como institución de banca múltiple se requiere autorización del Gobierno Federal, que la otorga mediante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), previo acuerdo de su Junta de Gobierno y opinión favorable del Banco de México.

El artículo 25 Bis 1 del Reglamento Interior del Banco de México otorga atribuciones al BANXICO, entre otras, para dar seguimiento y evaluar la regulación y supervisión del sistema financiero, de tal forma que cuente con los elementos para proponer modificaciones a ambas, así como para participar en la imposición de sanciones a los participantes del sistema financiero.

Resultados

1. *Evaluación del diseño del sistema de control interno*

Se considera que, en términos generales, el diseño del sistema de control interno del BANXICO ofrece una seguridad razonable en la ejecución del procedimiento de sanciones y multas aplicadas a las instituciones de banca múltiple por infracciones de las disposiciones legales y normativas, en términos de las Normas Generales de Control Interno COSO (Committee of Sponsoring Organizations) aplicadas por el banco central.

2. *Imposición de sanciones y multas para inhibir conductas infractoras*

Se analizó el comportamiento de las revisiones in-situ, y la imposición de sanciones y multas a las instituciones de banca múltiple por parte del BANXICO en los ejercicios fiscales de 2006 a 2012, con la finalidad de determinar en qué medida el proceso de imposición de sanciones y multas a las instituciones de banca múltiple por violaciones de las disposiciones legales y normativas, ha inhibido las conductas infractoras.

Se verificaron las bases de datos de las revisiones in-situ 2006 a 2012 realizadas a las instituciones de banca múltiple, con la finalidad de determinar los resultados que obtuvo el BANXICO en el periodo, las cuales se presentan a continuación:

REVISIONES IN-SITU A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE

Tipo de Visita	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	TMCA (%) 2006-2012
Regulación	1	0	1	1	2	6	11	49.1
31 Requerimientos	3	6	1	4	7	9	7	15.2
Completas	6	6	9	11	5	7	10	8.9
Seguimiento	4	4	5	2	4	6	2	(10.9)
Pre operativas	1	1	2	1	2	1	0	(100.0)
Pre operativa (Seguimiento)	0	0	0	1	1	0	0	-
Especial	0	0	0	0	0	0	0	-
Total	15	17	18	20	21	29	30	

FUENTE: Base datos 2006-2012 de las revisiones en sitio del Banco de México.

TMCA: Tasa media de crecimiento anual

En 2006 se realizaron 15 visitas a instituciones de banca múltiple, y para el año 2012 se realizaron 30 visitas, lo que representó un crecimiento del 100.0%. Aunado al incremento en el número de visitas, también aumentó el alcance de las mismas, por la implementación de las Bases Generales de Colaboración en Materia de Visitas de Inspección a Entidades Financieras que suscribieron el BANXICO y la CNBV, mediante las cuales el banco central puede solicitar a la comisión realizar y participar en las visitas de supervisión que ésta realice para revisar, verificar y evaluar la información de las entidades financieras, con la finalidad de determinar su situación financiera, para cumplir con las funciones que le impone el artículo 3 de la LBM y comprobar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el órgano autónomo.

De los resultados de las revisiones in-situ, se determinaron las sanciones y multas que fueron impuestas a las instituciones de banca múltiple por el BANXICO de 2006 a 2012, las cuales se señalan en el cuadro siguiente:

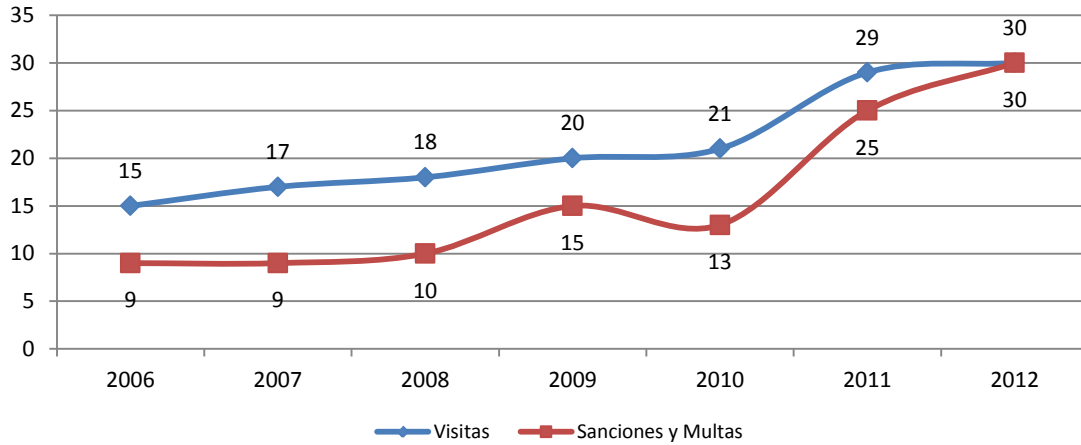
SANCIONES Y MULTAS IMPUESTAS POR EL BANXICO DERIVADAS
DE LAS VISITAS IN-SITU
2006-2012

Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Número de Sanciones y Multas	9	9	10	15	13	25	30

FUENTE: Base datos 2006-2012 de las revisiones en sitio del Banco de México.

Para verificar el comportamiento de las revisiones in-situ, y las sanciones y multas impuestas a las instituciones de banca múltiple por el BANXICO de 2006 a 2012, se realizó la gráfica siguiente:

**Visitas y Sanciones - Multas Impuestas
2006 - 2012**

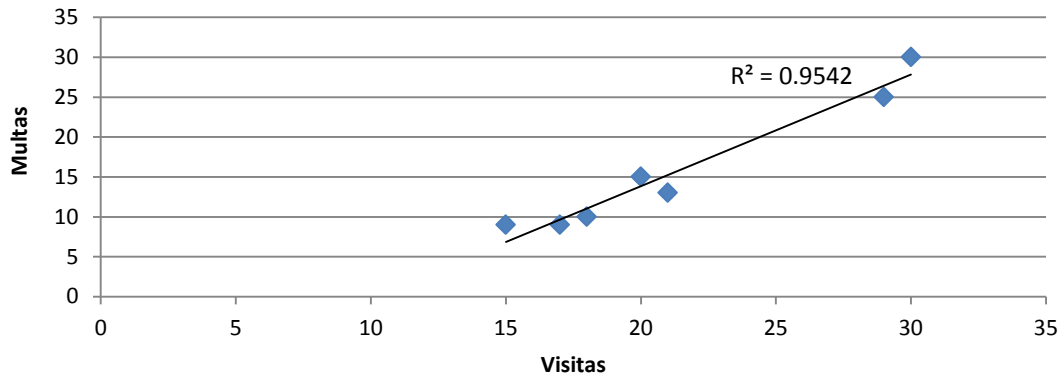


De acuerdo con el análisis de los datos 2006 a 2012 el número de visitas efectuadas por el BANXICO aumentó en 100.0% al pasar de 15 a 30 visitas, y el número sanciones y multas incrementó 233.3% al pasar de 9 multas en 2006 a 30 en 2012. Se calculó la tasa media de crecimiento anual en las multas impuestas de 2006 a 2012, y el resultado que se obtuvo fue de 22.2%, lo que indica que cada año el organismo autónomo ejerce su facultad para sancionar a las instituciones de banca múltiple por incumplimientos de la legislación y normativa.

Se observó en 2009 un crecimiento de las multas del 50.0% en relación con 2008, lo cual se explica porque en octubre de 2008 el BANXICO firmó un convenio con la CNBV, para que el organismo autónomo pudiera participar en las visitas de inspección realizadas por la comisión. Para el ejercicio 2010 el número de multas disminuyó en 13.3% en relación con las multas impuestas en 2009; sin embargo, a partir de ese año las multas impuestas han presentado una tasa media de crecimiento anual de 51.9%, como resultado de las facultades que asumió el BANXICO con la entrada en vigor de la LTOSF, en 2009.

Se realizó un análisis de correlación de Spearman entre las visitas del BANXICO a las instituciones de banca múltiple y las multas impuestas del que se obtuvo la gráfica siguiente:

**Análisis de Correlación de Spearman
Visitas vs Sanciones y Multas**



Al utilizar la prueba de Spearman, se obtuvo un coeficiente de correlación de 0.95535714, índice con un valor muy cercano a uno, de lo se concluye que existe una correlación positiva o una dependencia total entre las visitas realizadas y las sanciones y multas impuestas.

En correspondencia al análisis de correlación, se estima que el número de multas aumenta en la medida en que el BANXICO realiza más visitas a las instituciones de banca múltiple; además, se observa que el organismo autónomo ha cumplido con su obligación de supervisar a las instituciones de banca múltiple, situación que se ve reflejada en el aumento en el número de visitas.

3. Detección de incumplimientos de las instituciones de banca múltiple (Supervisión extra-situ)

Con la revisión de 252 “matrices de incumplimientos” generadas diariamente con información del monitoreo efectuado por el BANXICO en el ejercicio fiscal de 2012, se constató que se detectaron 111 posibles incumplimientos de las instituciones de banca múltiple, distribuidos como se muestra en el cuadro siguiente:

Clave de la institución	Rubro del incumplimiento							Total	%
	Mercado de dinero	Transparencia	Activos y pasivos en moneda extranjera y Posición de divisas	Mercado de cambios	Mercado de derivados	Tarjetas de crédito	Otros		
40-002	7	4	0	3	0	0	0	14	12.7
40-062	4	4	0	0	0	1	1	10	9.0
40-145	5	0	5	0	0	0	0	10	9.0
40-058	4	3	0	0	0	0	0	7	6.3
40-012	1	3	1	0	1	0	0	6	5.4
40-143	3	1	0	0	0	0	1	5	4.5
40-112	0	4	1	0	0	0	0	5	4.5
40-132	0	3	1	0	1	0	0	5	4.5
40-113	4	0	1	0	0	0	0	5	4.5
40-032	2	2	0	0	0	0	0	4	3.6
40-036	0	3	0	0	0	1	0	4	3.6
40-021	3	1	0	0	0	0	0	4	3.6
40-059	1	0	2	0	0	0	0	3	2.7
40-014	2	1	0	0	0	0	0	3	2.7
40-128	1	0	0	0	0	1	1	3	2.7
40-127	2	0	0	0	0	0	0	2	1.8
40-130	1	1	0	0	0	0	0	2	1.8
40-037	0	2	0	0	0	0	0	2	1.8
40-072	1	0	1	0	0	0	0	2	1.8
40-072	0	2	0	0	0	0	0	2	1.8
40-129	1	1	0	0	0	0	0	2	1.8
40-124	1	0	1	0	0	0	0	2	1.8
40-044	0	0	1	0	1	0	0	2	1.8
40-131	1	1	0	0	0	0	0	2	1.8
40-030	1	0	0	0	0	0	0	1	0.9
40-106	0	1	0	0	0	0	0	1	0.9
40-116	1	0	0	0	0	0	0	1	0.9
40-110	1	0	0	0	0	0	0	1	0.9
40-002	1	0	0	0	0	0	0	1	0.9
Total	48	37	14	3	3	3	3	111	100.0

FUENTE: BANXICO, Matriz diaria de incumplimientos elaborada por monitoreo durante el ejercicio fiscal de 2012.

Con las revisiones que el BANXICO realizó en el ejercicio fiscal de 2012, mediante el monitoreo de las instituciones de banca múltiple, se verificó que los 111 posibles incumplimientos que detectó fueron en los rubros siguientes:

- 48 en materia de “mercado de dinero”.
- 37 en materia de “transparencia”.
- 14 en materia de “activos y pasivos en moneda extranjera y posición de divisas”.
- 3 en materia de “mercado de cambios”.
- 3 en materia de “mercado de derivados”.
- 3 en materia de “tarjetas de crédito”.

- 3 en el rubro de “otros”.

Con la revisión de las 252 “matrices de incumplimientos” generadas por el BANXICO en el ejercicio fiscal de 2012, se comprobó que mediante supervisión extra-situ o monitoreo, se detectan diariamente los posibles incumplimientos de las disposiciones emitidas por el propio banco y la LTOSF.

Con la información de las matrices de incumplimientos diarias, se constató que 3 bancos concentran el 30.6% de los 111 incumplimientos, con 14, 10 y 10, respectivamente; el restante 69.4% se concentra en los otros 18 bancos y los incumplimientos van de 1 a 7. Destacan los relacionados con mercado de dinero con 48.

De los posibles incumplimientos detectados, se analizaron las matrices diarias para determinar la normativa infringida por parte las instituciones de banca múltiple, y se obtuvieron los resultados que se presentan en el cuadro siguiente:

NORMATIVA INFRINGIDA POR LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2012

Clave de la institución	Fundamento legal incumplido*																	Total
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	
40-002			2	1			1	1	4			2			1	2		14
40-062		1	2	1	1				2	1	1							10
40-145			6						2							1	1	10
40-058			1	2						1					1	1	1	7
40-012			1			2	1		2							1		7
40-143				1			1		2		1			1				6
40-112				1					1							3		5
40-132			1	1					2		1							5
40-113				1	1				1		1		1					5
40-032			1						2							2		5
40-036									2		1	1						4
40-021						1			3									4
40-059			1						2									3
40-014									3									3
40-128									1							1		2
40-127	1						1											2
40-130					1		1											2
40-037									1							1		2
40-072							1	1										2
40-072						1			1									2
40-129			1						1									2
40-124			1									1						2
40-044			1	1														2
40-131																1		1
40-030									1									1
40-106									1									1
40-116			1															1
40-110			1															1
Total	1	2	19	9	3	4	6	2	34	2	5	3	2	1	2	13	3	111

FUENTE: Cuadro elaborado por la ASF, con datos de las matrices diarias de incumplimientos BANXICO, ejercicio fiscal de 2012.

* A Circular 1/2005 Reglas a las que deben sujetarse las Instituciones de Crédito en las operaciones de fideicomiso.

B Circular 16/2007 Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 4° de la ley para la transparencia y ordenamiento de los servicios financieros en materia de pagos anticipado.

C Circular 2019/95 Criterios relativos a las tasas de interés para operaciones activas.

D Circular 21/2009 Disposiciones de carácter general que establecen la metodología de cálculo, fórmula, componentes y supuestos del Costo Anual Total (CAT).

E Circular 22/2008 Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 16 de la Ley para La Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, en Materia de Acreditación de Pagos.

F Circular 22/2010 Disposiciones de carácter general que establecen prohibiciones y límites al cobro de comisiones.

G Circular 23/2009 Reglas de domiciliación en cuentas de depósito bancario de dinero.

H Circular 25/2008 Disposiciones de carácter general para la transferencia del salario y otras prestaciones de carácter laboral, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley para la Transparencia y Ordenamientos Financieros.

I Circular 3/2012 Disposiciones aplicables a las operaciones de las Instituciones de Crédito y de la Financiera Rural.

J Circular 34/2010 Reglas de tarjetas de crédito.

K Circular 35/2010 Dirigida a las instituciones de crédito; sociedades financieras populares, y sociedades cooperativas de ahorro y préstamo relativa a las Disposiciones de carácter general que establecen la metodología de cálculo, fórmula, componentes y supuestos de la ganancia anual total (GAT). [Entrada en vigor: 31 de marzo de 2011].

L Circular 36/2010 Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 6° de la ley para la transparencia y ordenamiento de los servicios financieros en materia de registro de comisiones.

M Circular 4/2006 Reglas a las que deberán sujetarse las Instituciones de Banca Múltiple en la realización de operaciones derivadas.

N Circular 4/2012 Reglas para la realización de operaciones derivadas.

O Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

P Reglas de Reporto.

Q No identificado.

Con el análisis se determinó que en el ejercicio fiscal de 2012, el BANXICO, como resultado del monitoreo diario, detectó el incumplimiento de 17 disposiciones normativas, de los 111 posibles incumplimientos; 75 (67.5%) fueron por infracciones a 4 ordenamientos y 36 (32.5%) a 13 disposiciones normativas, como se presenta a continuación:

- 34 (30.6%) a la Circular 3/2012 disposiciones aplicables a las operaciones de las Instituciones de Crédito y de la Financiera Rural.
- 19 (17,1%) a la Circular 2019/95 criterios relativos a las tasas de interés para operaciones activas.
- 13 (11.7%) Reglas de Reporto.
- 9 (8,1%) a la Circular 21/2009 disposiciones de carácter general que establecen la metodología de cálculo, fórmula, componentes y supuestos del Costo Anual Total (CAT).
- 36 (32.5%) a 13 disposiciones normativas.

Se constató que en el ejercicio fiscal de 2012, de manera diaria, el BANXICO dio seguimiento a las instituciones de banca múltiple, sobre el cumplimiento de diversa normativa que las regula.

4. Sanciones y multas por violaciones a la Ley del Banco de México

Con la revisión de las resoluciones administrativas de las multas impuestas por el BANXICO, derivadas de supervisiones in-situ y extra-situ, se comprobó que en el ejercicio fiscal de 2012, por violaciones a la LBM y a las disposiciones normativas que de ella emanan, se impusieron las multas que se muestran a continuación:

MULTAS IMPUESTAS POR EL BANCO DE MÉXICO POR INCUMPLIMIENTOS A SU LEY
EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2012
(Miles de pesos)

Clave de la institución	Monto de la multa	Fecha de notificación de observaciones	Normativa incumplida	Tipo de supervisión
040-133	164.6	10/07/2012	Circular 1/2005	In-situ
040-112	122.1	20/01/2012	Reglas de Reporto	Extra-situ
040-112	95.3	30/08/2012	Reglas de Reporto	Extra-situ
040-145	70.0	26/01/2012	Circular 2019/95	Extra-situ
040-037	53.4	15/03/2012	Circular 1/2005	In-situ
040-072	53.0	27/09/2012	Circular 3/2012	Extra-situ
040-145	40.5	22/02/2012	Circular 2019/95	Extra-situ
040-012	38.9	27/06/2012	Circular 1/2005	In-situ
040-021	38.0	23/11/2011	Reglas de Reporto	Extra-situ
040-113	37.6	05/12/2011	Circular 4/2006	In-situ
040-002	33.2	08/02/2012	Circular 2019/95	Extra-situ
040-021	32.3	18/10/2011	Circular 2019/95	Extra-situ
040-021	28.2	04/10/2011	Circular 2019/95	In-situ
040-012	25.0	28/08/2012	Circular 3/2012	Extra-situ
040-112	23.8	28/03/2012	Circular 2019/95	Extra-situ
040-058	23.8	13/04/2012	Circular 2019/95	Extra-situ
040-058	23.8	10/05/2012	Circular 4/2006	In-situ
040-062	23.4	20/01/2012	Circular 2019/95	Extra-situ
040-117	22.9	10/10/2011	Circular 4/2006	In-situ
040-145	18.9	08/02/2012	Circular 2019/95	Extra-situ
040-128	16.9	06/08/2012	Circular 1/2005	In-situ
040-042	14.3	15/11/2011	Circular 2019/95	Extra-situ
040-145	14.3	12/06/2012	Circular 2019/95	Extra-situ
040-059	14.2	06/03/2012	Circular 2019/95	Extra-situ
040-137	14.2	06/06/2012	Circular 2019/95	In-situ
040-133	13.9	15/12/2011	Circular 2019/95	Extra-situ
040-102	13.7	21/10/2011	Circular 2019/95	Extra-situ
040-042	13.7	27/03/2012	Reglas de Reporto	In-situ
Total	1,083.9			

FUENTE: Cuadro elaborado por la ASF, con datos de las sanciones administrativas emitidas por el BANXICO en ejercicio fiscal de 2012.

Con el análisis de las resoluciones administrativas de las multas impuestas por el BANXICO, se comprobó que el banco central impuso 28 multas; 18 en supervisiones extra-situ (monitoreo), y 10 en supervisiones in-situ (visitas), por violaciones de la normativa siguiente:

- 4 a la Circular 1/2005 (reglas para las operaciones de fideicomiso).
- 15 a la Circular 2019/95 (operaciones activas, pasivas y de servicios de la banca múltiple).
- 2 a la Circular 3/2012 (disposiciones aplicables a las operaciones de las Instituciones de Crédito y de la Financiera Rural).
- 3 a la Circular 4/2006 (operaciones derivadas).
- 4 a las Reglas de Reporto.

Con la revisión de los 28 movimientos contables en el “Sistema de Información del Archivo Contable” del BANXICO, se comprobó que el monto cobrado fue por 1,083.9 miles de pesos, como se presenta a continuación:

MULTAS COBRADAS POR EL BANXICO EN 2012

(Miles de Pesos)

Clave de la institución	Monto cobrado por la sanción	%
40-133	164.6	15.1
40-112	122.1	11.2
40-112	95.3	8.8
40-145	70.0	6.5
40-037	53.4	4.9
40-072	53.0	4.9
40-145	40.5	3.7
40-012	38.9	3.6
40-021	38.0	3.5
40-113	37.6	3.5
40-002	33.2	3.1
40-021	32.3	3.0
40-021	28.2	2.6
40-012	25.0	2.3
40-112	23.8	2.2
40-058	23.8	2.2
40-058	23.8	2.2
40-062	23.4	2.2
40-117	22.9	2.1
40-145	18.9	1.7
40-128	16.9	1.6
40-042	14.3	1.3
40-145	14.3	1.3
40-059	14.2	1.3
40-137	14.2	1.3
40-133	13.9	1.3
40-102	13.7	1.3
40-042	13.7	1.3
Total	1,083.9	100.0

FUENTE: Cuadro elaborado por la ASF, con datos de los movimientos contables en el "Sistema de Información del Archivo Contable" del BANXICO en ejercicio fiscal de 2012.

Con la información del "Sistema de Información del Archivo Contable", se constató que 4 bancos concentran el 41.6% de los 1,083.9 miles de pesos de multas cobradas por el BANXICO en 2012, con 15.1, 11.2, 8.8 y 6.5 miles de pesos, respectivamente; el restante 58.4% se concentra en los otros 24 bancos y los incumplimientos van de 1.3 a 4.9 miles de pesos.

También se comprobó que en el ejercicio fiscal de 2012, el BANXICO sancionó de manera no pecuniaria a una institución bancaria al limitar sus operaciones derivadas durante el periodo de 29 de marzo de 2012 al 31 de octubre de 2012.

En conclusión, con el análisis de las resoluciones administrativas de las multas impuestas y los movimientos contables en el "Sistema de Información del Archivo Contable", se comprobó que el BANXICO cobró las 28 multas que impuso por un monto de 1,083.9 miles de pesos a las instituciones de banca múltiple por violaciones de la LBM y de las disposiciones normativas que de ella emanan.

5. Sanciones y multas por violaciones a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros

Con la revisión de las resoluciones administrativas de las multas y los movimientos contables en el “Sistema de Información del Archivo Contable” del BANXICO, se comprobó que en el ejercicio fiscal de 2012 impuso y cobró 30 multas a las instituciones de banca múltiple por incumplimientos de la LTOSF, como se muestra a continuación:

MULTAS IMPUESTAS Y COBRADAS POR EL BANXICO EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2012

Clave de la institución	Tipo de Supervisión	Fecha de notificación de la sanción	Fecha de cobro de la multa	Aplicó descuento del 20%	Cumplió con el plazo	Monto original	Monto cobrado	%
40-012	In-situ	26/09/2012	16/10/2012	Sí	Sí	249.3	199.5	9.7
40-012	In-situ	28/03/2012	19/04/2012	Sí	Sí	239.3	191.4	9.2
40-058	Extra-situ	04/05/2012	25/05/2012	Sí	Sí	239.3	191.4	9.2
40-134	In-situ	21/06/2012	09/07/2012	Sí	Sí	239.3	191.4	9.2
40-131	In-situ	05/12/2012	28/12/2012	Sí	Sí	239.3	191.4	9.2
40-012	In-situ	26/09/2012	16/10/2012	Sí	Sí	155.4	124.3	6.0
40-012	In-situ	30/10/2012	15/11/2012	Sí	Sí	121.3	97.0	4.7
40-012	In-situ	28/03/2012	18/04/2012	Sí	Sí	92.7	74.2	3.6
40-060	In-situ	30/10/2012	22/11/2012	Sí	Sí*	87.5	70.0	3.4
40-137	Extra-situ	25/01/2012	15/02/2012	Sí	Sí	65.8	52.6	2.5
40-134	In-situ	07/06/2012	19/06/2012	Sí	Sí	65.8	52.6	2.5
40-037	Extra-situ	16/05/2012	05/06/2012	Sí	Sí	62.3	49.9	2.4
40-131	In-situ	24/07/2012	17/08/2012	Sí	Sí*	62.3	49.9	2.4
40-137	In-situ	30/08/2012	17/09/2012	Sí	Sí	62.3	49.9	2.4
40-036	Extra-situ	04/09/2012	17/09/2012	Sí	Sí	62.3	49.9	2.4
40-002	Extra-situ	17/09/2012	25/09/2012	Sí	Sí	62.3	49.9	2.4
40-012	In-situ	01/03/2012	15/03/2012	Sí	Sí	59.8	47.9	2.3
40-062	Extra-situ	20/09/2012	08/10/2012	Sí	Sí	57.6	46.1	2.2
40-103	Extra-situ	07/02/2012	15/02/2012	Sí	Sí	46.1	36.8	1.8
40-137	In-situ	04/09/2012	12/09/2012	Sí	Sí	44.7	35.7	1.7
40-002	Extra-situ	26/04/2012	16/05/2012	Sí	Sí	39.5	31.6	1.5
40-014	Extra-situ	18/10/2012	09/11/2012	Sí	Sí*	34.3	27.4	1.3
40-012	Extra-situ	30/10/2012	15/11/2012	Sí	Sí	32.2	25.7	1.3
40-072	Extra-situ	08/11/2012	20/11/2012	Sí	Sí	27.5	22.0	1.1
40-113	Extra-situ	10/09/2012	02/10/2012	Sí	Sí*	26.8	21.4	1.0
40-133	In-situ	14/09/2012	27/09/2012	Sí	Sí	26.8	21.4	1.0
40-042	In-situ	28/05/2012	20/06/2012	Sí	Sí*	25.7	20.6	1.0
40-058	Extra-situ	24/10/2012	09/11/2012	Sí	Sí	24.1	19.2	0.9
40-060	In-situ	20/11/2012	30/11/2012	Sí	Sí	23.8	19.0	0.9
40-030	In-situ	05/11/2012	20/11/2012	Sí	Sí	19.9	15.9	0.8
TOTAL						2,595.3	2,076.0	100.0

FUENTE: BANXICO, Relación de las sanciones pecuniarias y no pecuniarias impuestas por el BANXICO a las instituciones de banca múltiple en el 2012 y la Base de Datos 2006-2012.

/ El intermediario después de pagar la multa interpuso recurso de revisión, cuya resolución se emitió el 9 de abril de 2013, confirmando la multa. Las instituciones bancarias autorizaron el cobro de las multas dentro del plazo de los quince días

Con la revisión de las resoluciones y las fichas de cobro de las multas impuestas en el ejercicio fiscal 2012, se comprobó que el BANXICO impuso y cobró 30 multas a las instituciones de banca múltiple por incumplimientos de la LTOSF por 2,076.0 miles de pesos,

de las cuales 17 fueron por supervisiones in-situ (visitas) y 13 por supervisiones extra-situ (monitoreo). Asimismo, se constató que 6 bancos concentraron el 52.6% de los 2,076.0 miles de pesos de multas cobradas por el BANXICO en el ejercicio fiscal de 2012, con 199.5, 191.4, 191.4, 191.4, 191.4 y 124.3 miles de pesos, respectivamente; el restante 47.4% se concentra en los otros 24 bancos y montos de las multas impuestas y cobradas van de 15.9 miles de pesos a 97.0 miles de pesos.

Se constató que el BANXICO notificó a una institución de banca múltiple una multa por incumplimiento de la Circular 21/2009, y la institución mediante escrito del 27 de noviembre del 2012, solicitó hacerla efectiva mediante el cargo por 23.8 miles de pesos, con un 20.0% de descuento, razón por la cual el banco central, el 30 de noviembre de 2012, procedió a hacer el cobro correspondiente por un monto de 19.0 miles de pesos. El 11 de diciembre de 2012, la institución financiera de banca múltiple referida interpuso recurso de revisión, que se resolvió el 9 de abril de 2013, con el cual se confirmó la multa impugnada, por lo que se comprobó que el 8 de mayo de 2013, el BANXICO cobró 4.8 miles de pesos, cifra correspondiente al 20.0% de descuento que le había aplicado antes de que interpusiera el recurso de revisión.

Con la revisión de las resoluciones administrativas de las multas impuestas y los movimientos contables en el "Sistema de Información del Archivo Contable" del BANXICO, se verificó que a las 30 multas cobradas, el banco central les aplicó el descuento de 20.0%, ya que fueron autorizadas para su cobro por las instituciones financieras, dentro del plazo de los quince días hábiles, establecidos en la LTOSF para que procediera dicho descuento.

También se comprobó que el BANXICO impuso sanciones no pecuniarias a las instituciones de banca múltiple en el 2012, como se muestra en el cuadro siguiente:

SANCIONES NO PECUNIARIAS A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE
POR INFRACCIONES A LA LTOSF EN 2012

Clave de la Institución	Fecha de notificación de la sanción	Fecha en que causo estado la sanción	Tipo de Sanción
40-062	24/08/2012	17/09/2012	Amonestación
40-062	09/10/2012	31/10/2012	Amonestación
40-042	25/05/2012	15/06/2012	Amonestación
40-042	28/05/2012	18/06/2012	Amonestación
40-042	28/05/2012	18/06/2012	Amonestación
40-133	14/09/2012	08/10/2012	Amonestación
40-130	22/10/2012	14/11/2012	Amonestación
40-030	08/11/2012	03/12/2012	Amonestación
40-132	27/08/2012	18/09/2012	Amonestación
40-132	11/09/2012	03/10/2012	Amonestación
40-132	19/10/2012	13/11/2012	Amonestación
40-002	26/04/2012	18/05/2012	Amonestación
40-002	11/06/2012	02/07/2012	Amonestación
40-058	04/05/2012	25/05/2012	Amonestación
40-058	12/09/2012	04/10/2012	Amonestación
40-014	18/10/2012	12/11/2012	Amonestación
40-014	26/10/2012	21/11/2012	Amonestación
40-113	25/07/2012	15/08/2012	Amonestación
40-113	10/09/2012	02/10/2012	Amonestación
40-060	20/11/2012	13/12/2012	Amonestación
40-012	26/01/2012	17/02/2012	Amonestación
40-012	28/03/2012	20/04/2012	Amonestación
40-012	30/10/2012	23/11/2012	Amonestación
40-143	20/08/2012	10/09/2012	Amonestación
40-021	26/11/2012	19/12/2012	Amonestación
40-032	30/01/2012	21/02/2012	Amonestación
40-141	21/11/2012	14/12/2012	Amonestación

FUENTE: BANXICO, Relación de las sanciones pecuniarias y no pecuniarias impuestas por el BANXICO a las instituciones de banca múltiple en el 2012 y la Base de Datos 2006-2012.

Con la revisión de las resoluciones administrativas de las sanciones no pecuniarias impuestas a las instituciones de banca múltiple en el ejercicio fiscal de 2012, se comprobó que el BANXICO emitió 27 amonestaciones a 16 instituciones de banca múltiple por incumplimientos de la LTOSF.

Se comprobó que en el ejercicio fiscal de 2012, el BANXICO cobró las 30 multas que impuso a las instituciones de banca múltiple, mismas que se les aplicó el descuento de 20.0%, ya que se pagaron dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la imposición de la multa; asimismo, el BANXICO efectuó 27 amonestaciones por infracciones a la LTOSF.

6. Cancelación de multas

Mediante el escrito del 20 de marzo de 2013 y del anexo 3 denominado Intermediarios financieros con multas pendientes de cobro cuyo valor es menor de 3,000 UDIS, se constató que las direcciones generales de Asuntos del Sistema Financiero y Jurídica del BANXICO aprobaron la cancelación de 22 multas a 16 instituciones de banca múltiple por ser inferiores a 3,000 UDIS, como se muestra a continuación:

CANCELACIONES DE ADEUDOS POR CONCEPTO DE MULTAS IMPUESTAS A INSTITUCIONES DE
BANCA MÚLTIPLE EN 2012

Clave de la institución	Número de multas	Fecha del oficio de notificación	Monto de la multa	Valor de la UDI	Monto de la multa
			(UDIS)	(Pesos)	(Pesos)
40-062	2	29/03/2012	566.8	4.7607	2,698.5
		26/10/2012	948.1	4.8007	4,551.0
40-128	2	28/05/2012	742.8	4.7445	3,524.1
		18/09/2012	1,684.9	4.7801	8,054.0
40-145	1	10/07/2012	529.2	4.7313	2,503.6
40-126	1	06/08/2012	540.6	4.7503	2,568.1
40-037	1	06/08/2012	75.5	4.7487	358.5
40-059	1	25/09/2012	369.0	4.7827	1,764.6
40-117	1	16/03/2012	2,166.3	4.7569	10,304.7
40-058	1	30/10/2012	504.6	4.8143	2,429.1
40-014	2	28/08/2012	43.2	4.7619	205.7
		11/09/2012	682.2	4.7313	3,227.9
40-113	1	03/05/2012	901.6	4.7612	4,292.7
40-129	1	12/09/2012	829.3	4.7758	3,960.6
		27/06/2012	104.4	4.7618	496.9
40-012	3	28/03/2012	2,023.6	4.7591	9,630.3
		12/07/2012	2,600.1	4.7601	12,376.7
40-124	1	31/10/2012	491.1	4.7602	2,337.9
40-021	2	10/07/2012	526.5	4.7327	2,491.7
		06/08/2012	759.5	4.7395	3,599.0
40-116	1	12/04/2012	1,007.9	4.7600	4,797.6
40-032	1	08/02/2012	809.8	4.7265	3,827.5
TOTAL	22	-	18,907.0	-	90,002.3

FUENTE: BANXICO. Intermediarios financieros con multas pendientes de cobro con valor menor de 3,000 UDIS.

Con la revisión del escrito del 20 de marzo de 2013 y el anexo 3 denominado Intermediarios financieros con multas pendientes de cobro cuyo valor es menor de 3,000 UDIS, se constató que en 2012 el BANXICO aprobó la cancelación de 22 multas de 16 instituciones de banca múltiple, cuyo importe del adeudo no excedía de las 3,000 UDIS, resolución que fue notificada por los titulares de la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero y de la Dirección General Jurídica al Contralor y la Dirección de Contabilidad.

Con el oficio núm. A80.JFCM.198/2013 del 18 de septiembre de 2013, el BANXICO acreditó que notificó a las instituciones de banca múltiple las probables infracciones en las que incurrió, aun y cuando posteriormente dichas infracciones no se multaron debido a que los montos calculados fueron inferiores a 3,000 UDIS, por lo que se considera que las instituciones sí tuvieron conocimiento de que incurrieron en una infracción.

Consecuencias Sociales

El BANXICO realiza visitas in-situ y monitorea a las instituciones de banca múltiple con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas y legales; la imposición de multas refleja que las instituciones de banca múltiple eventualmente incumplen con la normativa que emite el banco central, y en consecuencia, se colige que la imposición de sanciones y multas por parte del organismo autónomo, ha tenido efecto en la

inhibición de las conductas infractoras del sector bancario. Asimismo, la reincidencia específica de incumplimientos se presenta en pocas ocasiones.

El BANXICO gradúa la imposición de sanciones pecuniarias a la valoración de la gravedad del ilícito, el monto del negocio, los riesgos incurridos y la capacidad económica del infractor, entre otros factores, y establece las sanciones que considera justas dentro de un mínimo y un máximo, que establece la ley.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales, Banco de México cumplió con el objetivo de sancionar a las instituciones de banca múltiple con la finalidad de inhibir las conductas infractoras a las disposiciones legales y normativas, y fue eficiente en el proceso de imposición de sanciones y multas.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el diseño del sistema de control interno del BANXICO.
2. Determinar en qué medida la imposición de sanciones y multas a las instituciones de banca múltiple por violaciones a las disposiciones legales y normativas ha inhibido las conductas infractoras.
3. Revisar que el BANXICO en el ejercicio fiscal de 2012 detectó infracciones al marco normativo por las instituciones de banca múltiple como resultado de la supervisión in-situ (visitas) y extra-situ (monitoreo).
4. Comprobar que el BANXICO, en el caso de que las sanciones y multas a las instituciones de banca múltiple fueran procedentes, aplicó las medidas administrativas correspondientes en el ejercicio fiscal de 2012.
5. Constatar que el BANXICO hizo efectivas las sanciones y multas impuestas a las instituciones de banca múltiple en el ejercicio fiscal de 2012.
6. Verificar que el BANXICO canceló las multas inferiores a 3,000 unidades de inversión (UDIS) en el ejercicio fiscal de 2012.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Asuntos del Sistema Financiero y Jurídica, así como la Gerencia de Autorizaciones y Seguimiento de la Regulación del BANXICO.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.